

Referencia CONP/2019/516
Procedimiento Previo de necesidades contractuales
Asunto Suministro de ropa de trabajo y calzado dividido para el personal que presta servicios en los centros dependientes de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar
Interesado
Unidad Responsable Sección de Contratación
Referencia Externa SU/20/02-005

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO
2. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES
3. DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
4. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN, CALENDARIO DE ACTUACIONES
5. ENTREGA DEL MATERIAL
6. ETIQUETADO

ANEXO I.- CENTROS OBJETO DEL SUMINISTRO

Estado	Original	Página	Página 1 de 17	   GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	12432015547441340462			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

1.- OBJETO

Es objeto del presente pliego de prescripciones técnicas definir las calidades y establecer las prescripciones de la ropa y calzado de trabajo del personal destinado en los centros dependientes la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar de la Administración del Principado de Asturias.

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Los **artículos textiles** deben cumplir las siguientes especificaciones mínimas:

- Deben presentar un acabado simétrico, sin deshilachados o falsos pespuntos. Las costuras no podrán tener hilos sueltos.
- El tejido en que se confeccionen debe presentar un tacto suave y flexible que garantice el confort y que evite la producción de arrugas u otros defectos similares.
- Todos los artículos suministrados han de cumplir la normativa europea de calidad.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

LOTE 1: ROPA DEPORTIVA

ARTÍCULO 1.1:

CHÁNDAL/PANTALÓN MALLA Y FORRO POLAR: para uso del personal de las siguientes categorías profesionales: educador, auxiliar educador, auxiliar de puericultura/técnico de educación infantil, monitor agrícola, fisioterapeuta, psicomotricista, logopeda, terapeuta ocupacional y estimulador.
Se compondrá de chaqueta de manga larga y pantalón largo.

Las empresas deberán de ofertar las dos siguientes opciones durante la ejecución del contrato:

OPCIÓN 1: CHÁNDAL: La empresa adjudicataria deberá de disponer de este artículo al menos en tres colores diferentes, asimismo deberá de disponer de dos modelos distintos: hombre/mujer, para que el personal pueda optar por uno de ellos.

Tejido: algodón (mínimo 80%).

CHAQUETA: ha de ser con cremallera y dos bolsillos laterales.

PANTALÓN: Con cintura elástica y cordón de ajuste interior.

Estado	Original	Página	Página 2 de 17
Código Seguro de Verificación (CSV)	12432015547441340462		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Site

OPCIÓN 2: MALLA Y CHAQUETA FORRO POLAR: La empresa deberá de disponer de conjunto compuesto por:

Pantalón malla tipo legging: realizada en licra, nailon, algodón.

Chaqueta fina de forro polar.

En ambas opciones el diseño debe contar con características estéticas de confort y transpirabilidad.

ARTÍCULO 1.2:

CAMISETA: para uso del personal de las categorías profesionales de educador, auxiliar educador, auxiliar de puericultura/Técnico de educación infantil, monitor agrícola, fisioterapeuta, psicomotricista, logopeda, terapeuta ocupacional, personal de cocina, operario de servicios, oficial de oficio, planchador y estimulador.

Tejido: punto liso.

Composición del tejido principal 100 % algodón, con un margen del +/- 5%.

Gramaje 125 gr./m2, con un margen del +/- 5%.

El bajo de la prenda y las mangas deben tener dobladillo hacia el interior y en el cuello debe contar con cinta tapacosturas.

Colores: La empresa adjudicataria deberá de disponer el artículo en varios colores diferentes durante la vigencia del contrato.

Se confeccionaran en dos modelos, uno para hombre y otro más entallado para mujer.

ARTICULO 1.3:

ZAPATILLA: para uso del personal de las categorías profesionales de educador, auxiliar educador, auxiliar de puericultura/Técnico de educación infantil, monitor agrícola, fisioterapeuta, psicomotricista, logopeda, terapeuta ocupacional, personal de cocina, personal de almacén, personal de servicios técnicos, operario de servicios, oficial de oficio, planchador, técnico de accesibilidad, estimulador.

Diseño: zapato tipo deportivo cerrado y abrochado con cordones con ojillos tipo jareta, suela plana y antideslizante. Piso de poliuretano anatómico de doble densidad. Plantilla recambiable y con tratamiento antimicrobios.

Material: Piel o textil con malla transpirable, forro interior antihumedad y sintético y suela de caucho pegada y cosida.

Mínimo dos colores.

ARTICULO 1.4:

ANORAK: para uso del personal encuadrado en alguna de las siguientes categorías profesionales: conductor, educador, auxiliar educador, auxiliar de puericultura/Técnico de educación infantil, monitor agrícola, fisioterapeuta, psicomotricista, logopeda, terapeuta ocupacional, personal de almacén, personal de servicios técnicos, operario de servicios, oficial de oficio, técnico de accesibilidad, estimulador.

Estado	Original	Página	Página 3 de 17
Código Seguro de Verificación (CSV)	12432015547441340462		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Site

Diseño: Anorak tres cuartos, de manga larga para salidas al exterior. El cierre se efectuara por medio de cremallera central y tendrá un mínimo de dos bolsillos exteriores y capucha desmontable.

Tejido: 100 % poliéster.

Peso mínimo: 250 gr/m², como mínimo.

Colores: La empresa adjudicataria deberá de disponer el artículo como mínimo en tres colores diferentes durante la vigencia del contrato

Se presentará en dos modelos, uno para hombre y otro para mujer

LOTE 2: ROPA DE OPERARIOS/AS, PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y DE COCINA Y CALZADO

ARTÍCULO 2.1:

ZAPATOS: para uso del personal de las categorías profesionales de ordenanza vigilante y personal de servicios internos.

2.1.1. ZAPATO FEMENINO: Las empresas deberán de ofertar los siguientes modelos durante la ejecución del contrato y en color negro:

1- Tipo salón: de piel, con forro interior de piel. El contrafuerte ha de ser de dureza suficiente para sujetar el calcáneo. La plantilla será acolchada de poliuretano con tratamiento anti bacterias forrada en piel. La suela será antideslizante de TPU.

2- Con cierre de cordones: de piel, con forro interior de piel. La horma deberá ser recta. El contrafuerte ha de ser de dureza suficiente para sujetar el calcáneo. La plantilla será acolchada de poliuretano con tratamiento anti bacterias.. La suela será antideslizante de TPU.

2.1.2. ZAPATO MASCULINO: Las empresas deberán de ofertar los siguientes modelos durante la ejecución del contrato y en color negro:

1- Tipo mocasín: de piel, con forro interior de piel. La horma deberá ser recta. El contrafuerte ha de ser de dureza suficiente para sujetar el calcáneo. La plantilla será acolchada de poliuretano con tratamiento anti bacterias y forrada en piel. La suela será antideslizante de TPU.

2- Zapatos con cierre de cordones: de piel, con forro interior de piel. La horma deberá ser recta. El contrafuerte ha de ser de dureza suficiente para sujetar el calcáneo. La plantilla será acolchada de poliuretano con tratamiento anti bacterias.. La suela será antideslizante de TPU

Estado	Original	Página	Página 4 de 17
Código Seguro de Verificación (CSV)	12432015547441340462		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Site

ARTÍCULO 2.2:

BATA SANITARIA para uso del personal de las categorías profesionales de médico, psicólogo, pedagogo, ATS, fisioterapeuta, psicomotricista, logopeda, terapeuta ocupacional. Diseño: Bata de manga corta o larga. Delantero recto, cierre central con 4 botones, 1 bolsillo de parche a la altura del pecho y 2 bolsillos de parche a la altura de la cadera. Cuello de solapa. Espalda ceñida con cinturón. Manga sentada larga o corta.

Material: 60 % poliéster, 40 % algodón con un margen de error del 10 %

215 gr/m2 gramaje +/- 10%

2 % encogimiento máximo.

Colores: La empresa adjudicataria deberá de disponer el artículo en varios colores, mínimo blanco y verde durante la vigencia del contrato.

Lavable en máquina a 30°.

ARTICULO 2.3:

CASACA DE PIJAMA SANITARIO para uso del personal de las categorías profesionales de médico, psicólogo, pedagogo, ATS, educador, auxiliar educador, auxiliar de puericultura/Técnico de educación infantil, monitor agrícola, fisioterapeuta, psicomotricista, logopeda, terapeuta ocupacional, operario de servicios, oficial de oficio. Deberán ofertar durante la vigencia del contrato dos modelos en varios colores, (mínimo blanco y verde) con las siguientes características:

Modelo 1: Delantero recto, 1 bolsillo de parche a la altura del pecho y 2 bolsillos de parche a la altura de la cadera. Cuello en V. Manga sentada corta.

Modelo 2: Delantero recto, cierre central con botones, 1 bolsillo de parche a la altura del pecho y 2 bolsillos de parche a la altura de la cadera. Cuello con escote redondo. Espalda entallada con dos pinzas. Manga sentada corta.

La empresa deberá disponer durante la vigencia del contrato de un modelo femenino y otro masculino, para cada uno de los modelos arriba indicados.

Material: 60 % poliéster, 40 % algodón con un margen de error del +/- 10 %

215/m² gramaje, +/- 10%

2 % encogimiento máximo.

Lavable en maquina a 30°.

ARTICULO 2.4

PANTALÓN DE PIJAMA SANITARIO para uso del personal de las categorías profesionales de médico, psicólogo, pedagogo, ATS, educador, auxiliar educador, auxiliar de puericultura/Técnico de educación infantil, monitor agrícola, fisioterapeuta, psicomotricista, logopeda, terapeuta ocupacional, operario de servicios, oficial de oficio.

Estado	Original	Página	Página 5 de 17
Código Seguro de Verificación (CSV)	12432015547441340462		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Site

Deberán ofertar durante la vigencia del contrato dos modelos (en varios colores, mínimo blanco y verde), con las siguientes características:

Modelo 1: pantalón con 2 bolsillos laterales, cierre mediante botón delantero en cintura y cremallera.

Modelo 2: pantalón con cinturilla elástica y un bolsillo trasero.

Material: 60 % poliéster, 40 % algodón con un margen de error del +/- 10 %

215 gr/m² gramaje con un margen del +/- 10%

2 % encogimiento máximo.

Lavable en maquina a 30°.

ARTICULO 2.5:

CHAQUETILLA DE COCINERO/A para uso del personal de las categorías profesionales de cocinero/a y ayudante de cocina.

Diseño: Chaquetilla tipo chef de color blanco; manga larga, amplio giro de manga.

Material: 100 % algodón, con un margen de error del +/- 10 %

200 /m² gramaje +/- 10%

2 % encogimiento máximo.

Lavable en maquina a 30°.

ARTICULO 2.6:

PANTALÓN DE COCINERO/A para uso del personal de las categorías profesionales de cocinero/a y ayudante de cocina.

Diseño: Pantalón con dos bolsillos laterales, ceñido con media faja elástica trasera, dos pinzas en cada delantero, cierre mediante botón en cintura y cremallera en portañuela.

Material: 67 % poliéster, 33 % algodón con un margen de error del +/- 10 %

200 gr/m² gramaje con un margen del +/- 10%

2 % encogimiento máximo.

Lavable en maquina a 30°.

ARTÍCULO 2.7:

COFIA DE COCINERO/A para uso del personal de las categorías profesionales de cocinero/a y ayudante de cocina.

Diseño Cofia de rejilla y visera, forma semiesférica, pliegues en gorro. Ajustado con gomas elásticas.

Material: 67 % poliéster y 33 % algodón con un margen de error del +/- 10 %

Color: blanco

Lavable en máquina.

ARTICULO 2.8:

Estado	Original	Página	Página 6 de 17
Código Seguro de Verificación (CSV)	12432015547441340462		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Site

MANDIL DE TELA para uso del personal de las categorías profesionales de cocinero y ayudante de cocina.

Diseño: Mandil para uso de cocineros con sistemas de cierre con ojete laterales con arandela para abrochar con cordón cruzado; con cinta de cuello.

Material: lona blanca 100 % algodón.

250/m² gramaje, +/- 10%

2 % encogimiento máximo.

Lavable en maquina a 30°.

ARTICULO 2.9:

MANDIL DE PLÁSTICO para uso del personal de las categorías profesionales de cocinero/a y ayudante de cocina.

Diseño: Mandil para uso de cocineros con sistemas de cierre con ojete laterales para abrochar con cordón cruzado; con cinta de cuello

Material: plástico impermeable.

Espesor 0.35 mm, +/- 10%

Medidas: 70 x 110 cm

Color: blanco.

Lavable en maquina a 30°.

ARTICULO 2.10:

CHAQUETA AZUL DE PUNTO para uso del personal de las categorías profesionales de médico, psicólogo/a, pedagogo/a, ATS, educador, auxiliar educador, auxiliar de puericultura/Técnico de educación infantil, monitor agrícola, fisioterapeuta, psicomotricista, logopeda, terapeuta ocupacional, personal de cocina, operario de servicios, oficial de oficio, planchador.

Diseño: Delantero recto, cierre central mínimo (4 botones) con 1 o 2 bolsillos. Espalda recta, manga larga con puño ajustado.

Material: De punto de media, 50 % lana y 50 % acrílico, con un margen del +/- 10 %

Lavable en maquina a 30°.

ARTICULO 2.11:

CHAQUETA DE FORRO POLAR para uso del personal de las categorías profesionales de educador, auxiliar educador, auxiliar de puericultura/Técnico de educación infantil, monitor agrícola, fisioterapeuta, psicomotricista, logopeda, terapeuta ocupacional, operario de servicios, oficial de oficio, planchador.

Chaqueta de manga larga con cremallera delantera, en varios colores (mínimo azul). Se presentará en dos modelos, uno para hombre y otro para mujer

Peso mínimo de 250 gr/m².

Tejido: 100 % poliéster.

Estado	Original	Página	Página 7 de 17
Código Seguro de Verificación (CSV)	12432015547441340462		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			


GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Site

ARTICULO 2.12:

ZUECOS para uso del personal de las categorías profesionales de médico, psicólogo/a, pedagogo/a, ATS, educador, auxiliar educador, auxiliar de puericultura/Técnico de educación infantil, monitor agrícola, fisioterapeuta, psicomotricista, logopeda, terapeuta ocupacional, personal de cocina, personal de almacén, personal de servicios técnicos, operario de servicios, oficial de oficio, planchador, técnico de accesibilidad. Deberán presentarse dos modelos con las siguientes características cada uno de ellos:

Modelo 1: Zueco con correa abatible de sujeción en el talón, fabricado en piel de vacuno perforada con acolchado en el empeine para evitar rozaduras, montado sobre horma recta de puntera redondeada. Suela en forma de cuña, antideslizante de doble densidad.

Modelo 2: Zueco ultraligero, de EVA monocasco, anatómico, antiestático y antideslizante. Apto para lavado en lavadora y esterilizable hasta 140°. Con correa posterior abatible entre el talón y la pala, perforado en los laterales para facilitar la transpiración. Resistente a los tropiezos y suave para los pies.

Colores: La empresa adjudicataria deberá de disponer el artículo en varios colores, mínimo blanco y azul durante la vigencia del contrato

Normativa: Certificado CE, directiva 89/686/CEE. Categoría I.

ARTICULO 2.13:

ZAPATOS SANITARIOS para uso del personal de las categorías profesionales de médico, psicólogo/a, pedagogo/a, ATS, educador, auxiliar educador, auxiliar de puericultura/Técnico de educación infantil, monitor agrícola, fisioterapeuta, psicomotricista, logopeda, terapeuta ocupacional, personal de cocina, personal de almacén, personal de servicios técnicos, operario de servicios, oficial de oficio, planchador, técnico de accesibilidad.

Diseño: Zapato de piel de vacuno con horma recta de puntera redondeada, con forro transpirable y cierre mediante velcro. Empeine perforado. Contrafuerte de dureza suficiente para sujetar el calcáneo. Plantilla acolchada de tejido sobre espuma de poliuretano con tratamiento anti bacterias y carbón activado. Suela de poliuretano, antideslizante de gran coeficiente en seco y húmedo, con resaltes acanalados en la suela para facilitar la evacuación de líquidos. Fabricado mediante montado y cosido de seguridad para reforzar la unión de la suela al corte del zapato.

Colores: La empresa adjudicataria deberá de disponer del artículo durante la ejecución del contrato de varios colores, mínimo blanco y azul.

Normativa: Certificado CE, norma EN-ISO-20347. Nivel de protección O1+FO+ Antideslizante en acero y glicerina como lubricante. (Norma UNE-ENV 13287:2001) O1 = parte trasera cerrada, antiestático, absorción de energía en el tacón, suela con resaltes. FO = resistencia a los hidrocarburos de la suela.

Estado	Original	Página	Página 8 de 17	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 
Código Seguro de Verificación (CSV)	12432015547441340462			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

ARTICULO 2.14:

ZAPATOS SANITARIOS para uso en cocina por el personal de las categorías profesionales de cocinero y ayudante de cocina.

Diseño: Zapato de piel con forro transpirable y cierre mediante velcro regulable, lengüeta protectora. Lavable a máquina. Horma recta de puntera redondeada. Empeine reforzado. Contrafuerte de dureza suficiente para sujetar el calcáneo. Plantilla acolchada de tejido sobre espuma de poliuretano con tratamiento bactericida y carbón activado. Suela de poliuretano ligera y aislante térmica., antideslizante de gran coeficiente en seco y húmedo, con resaltes acanalados en la suela para facilitar la evacuación de líquidos. Fabricado mediante montado y cosido de seguridad para reforzar la unión de la suela al corte del zapato.

Puntera de Protección de Acero resistente 200 Julios.

Color blanco o azul.

Normativa: Certificado CE, norma EN-347.

ARTICULO 2.15:

BOTA DE AGUA ALTA para uso del personal de las categorías profesionales de auxiliar educador/a de atención directa a personas con discapacidad, personal de servicios técnicos, conductor/a.

Diseño: Bota que cubre todo el pie y la pierna hasta casi la rodilla.

Material: Fabricada en PVC, piso antideslizante, aislante del frío y del calor. Irá cubierto con una malla fina. Empeine sintético y textil; forro textil; fijación del piso en plástico inyectado.

Certificado: Según norma EN-347.

Color: Negro o blanco

ARTICULO 2.16:

CAZADORA DE TRABAJO para uso del personal de las categorías profesionales de almacén y mantenimiento.

Diseño: Cazadora de trabajo de manga larga. Delantero recto, cierre central con al menos 4 botones o cremallera; 2 bolsillos y cuello camisero. Espalda recta. Manga sentada larga, puño elástico, cinturilla con 1 botón

Material: 65 % algodón, 35 % poliéster con un margen del 10 %

250 gr/m² gramaje, +/- 10%

Colores: azul y beige

Deberá de ser lavable en lavadora.

ARTICULO 2.17:

PANTALÓN DE TRABAJO para uso del personal de las categorías profesionales de almacén y mantenimiento.

Estado	Original	Página	Página 9 de 17
Código Seguro de Verificación (CSV)	12432015547441340462		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Site

Diseño: Pantalón recto. Bolsillo; bragueta con cremallera; bolsillo trasero con pasador y botón; una pinza a ambos lados del trasero; cinturilla con botón y 5 pasadores.

Material: 65 % algodón, 35 % poliéster, con un margen de error del 10 %

250 gr/m² gramaje, +/- 10%

Colores: azul, y beige

Deberá de ser lavable en lavadora.

ARTICULO 2.18:

CAMISA DE TRABAJO para uso del personal de las categorías profesionales de almacén y mantenimiento.

Diseño Camisa de trabajo 2 bolsillos de parche; manga corta.

Material: 100% algodón

250 gr/m² gramaje, +/- 10%

Colores: La empresa adjudicataria deberá de disponer el artículo en varios colores, mínimo blanco y azul durante la vigencia del contrato

Deberá de ser lavable en lavadora.

ARTICULO 2.19:

BOTA DE CUERO CON SUELO DE GOMA para uso del personal de las categorías profesionales de mantenimiento y monitores agrícolas.

Diseño: Bota cerrada de cuero con cierre de cordones con suelo de goma de poliuretano antideslizante. Plantilla recambiable

Las empresas deberán de disponer de dos modelos uno con puntera metálica y otro sin ella.

LOTE 3: ROPA DE ORDENANZA

ARTICULO 3.1:

CHAQUETA AMÉRICANA MODELO HOMBRE/MUJER para uso del personal de la categoría profesional de ordenanza.

Chaqueta tipo americana con cierre delantero de tres botones en una fila.

Composición: 45 % poliéster y 55 % lana con un margen del +/- 10 %

Color: gris marengo o azul marino.

La empresa adjudicataria deberá de hacer los arreglos que sean pertinentes en las prendas para que se adapten individualmente a cada trabajador/a.

ARTICULO 3.2:

PANTALÓN DE TRAJE HOMBRE/MUJER para uso del personal de la categoría profesional de ordenanza.

Diseño: Modelo clásico de vestir, recto, raya permanente, cuatro bolsillos exteriores (dos laterales y dos traseros).

Estado	Original	Página	Página 10 de 17
Código Seguro de Verificación (CSV)	12432015547441340462		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			


GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS


Site

Composición: 45 % poliéster y 55 % lana con un margen del +/- 10 %

Color: Gris marengo o azul marino

Deberá de ser lavable en lavadora.

La empresa adjudicataria deberá de hacer los arreglos que sean pertinentes en las prendas para que se adapten individualmente a cada trabajador.

ARTICULO 3.3:

FALDA DE TRAJE para uso del personal de la categoría profesional de ordenanza.

Diseño: Modelo clásico de vestir, recto sin vueltas.

La falda irá forrada completamente y con el bajo redoblado.

Composición: 45 % poliéster y 55 % lana con un margen del +/- 10 %

Color: gris marengo o azul marino

Deberá de ser lavable en lavadora.

La empresa adjudicataria deberá de hacer los arreglos que sean pertinentes en las prendas para que se adapten individualmente a cada trabajador.

ARTICULO 3.4

CINTURONES DE SEÑORA Y CABALLERO para uso del personal de la categoría profesional de ordenanza, conductores/as, ordenanzas vigilantes y personal de servicios internos.

Material: Cuero negro y hebilla metálica.

ARTICULO 3.5

CAMISA: para uso del personal de las siguientes categorías profesionales: conductor/a, ordenanza, vigilante y personal de servicios internos.

La camisa de manga corta será con dobladillo y la camisa de manga larga será con puño con botón.

Tejido: Popelín.

65 % poliéster con un margen del +/- 10%

35 % algodón con un margen del +/- 10%

150 gr/m² de gramaje con un margen del +/- 10%

2 % encogimiento máximo

Varios colores, mínimo blanco y azul.

Lavable a máquina.

La empresa adjudicataria deberá suministrar las camisas en los dos modelos (manga corta y manga larga) y en los dos colores durante la vigencia del contrato.

Se presentará en dos modelos, uno para hombre y otro para mujer

ARTICULO 3.6

CHAQUETA DE PUNTO para uso del personal de la categoría profesional de ordenanza.

Estado	Original	Página	Página 11 de 17
Código Seguro de Verificación (CSV)	12432015547441340462		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			


GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS


Site

Diseño: Chaqueta de punto fino de manga larga, tipo cárdigan, abrochada mediante 4 botones en la parte delantera, bolsillos en la parte inferior de cada delantero. Mangas rectas y puños elásticos.

Las empresas deberán de disponer de dos modelos uno para hombre y otro para mujeres.

Composición: 60 % lana y 40 % poliéster con un margen de error del 10 %

Colores: Azul o gris

ARTICULO 3.7

CHAQUETÓN HOMBRE/MUJER para uso del personal de la categoría profesional de ordenanza.

Diseño: Chaquetón de paño de tres cuartos. Cierre con botones de una fila, solapa de pico, 2 bolsillos exteriores y un interior. Forrado todo su interior, cuerpo y mangas.

Composición: 20% poliéster y 80 % lana con un margen del +/- 10 %

Color gris marengo o azul marino.

Las empresas deberán de disponer de dos modelos uno para hombre y otro para mujeres.

4.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN, CALENDARIO DE ACTUACIONES

La empresa adjudicataria está obligada a aportar las prendas en dos modelos para hombre y mujer en los casos en que así se especifique en la definición de los artículos a suministrar y deben ser iguales a las muestras presentadas con la oferta y que se hubieran adjudicado.

La empresa adjudicataria debe disponer de todos los modelos en su diversidad de colores y en el tallaje y numeración europea completa durante el tiempo de ejecución del contrato.

Durante el periodo de vigencia fijado del contrato y a medida que surjan las necesidades de adquisición de bienes y se disponga de la información necesaria, el servicio competente de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar formulará los correspondientes pedidos de material a suministrar. En cada uno de los pedidos que se emitan se hará constar una relación individualizada de los/as trabajadores/as, con los artículos que le corresponden a cada uno/a de ellos/as, indicando los datos relativos a modelo, talla, número de calzado, cantidad y color.

La empresa adjudicataria deberá disponer en cada momento de los stocks necesarios para ir atendiendo cada uno de los pedidos cuando se tramiten y poder ser entregados en los plazos estipulados.

En el caso de los artículos 3.1, 3.2 y 3.3 del lote 3, la empresa adjudicataria deberá realizar los arreglos de ajuste que, en su caso, sean precisos para la adaptación individualizada de las prendas. Serán a su cargo todos los gastos ocasionados por este concepto.

Estado	Original	Página	Página 12 de 17
Código Seguro de Verificación (CSV)	12432015547441340462		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			


GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS


Site

Para el resto de los artículos, la empresa contratista queda obligada a realizar los arreglos de ajuste de la prenda a la persona usuaria, en el caso de que lo hubiera ofertado en su propuesta técnica.

5.- ENTREGA DEL MATERIAL

La entrega de los bienes se realizará por la empresa adjudicataria en los centros que se relacionan en el Anexo I de este pliego de prescripciones técnicas a la persona encargada de la recepción del material, en un plazo máximo de 30 días hábiles desde que haya constancia de la recepción por la empresa contratista del correspondiente pedido. Asimismo, las prendas se entregarán convenientemente empaquetadas y referenciadas individualmente, figurando el nombre de la empresa contratista, prenda o complemento al que vienen referidas, nombre y apellidos de la persona a la que corresponden y punto de entrega al que van destinadas.

La empresa adjudicataria se obliga a mantener las existencias y el precio de cada uno de los artículos ofertados durante la vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria sólo podrá suministrar los artículos especificados en este pliego que se correspondan con las muestras facilitadas, no podrá entregar a los/as trabajadores/as artículos distintos a los que figuren en el correspondiente pedido, debiendo ceñirse en cuanto a cantidad y tipo de artículo a lo especificado en los pedidos para cada uno/a ellos/as.

La empresa adjudicataria está obligada a realizar el cambio de prendas o complementos que correspondan a un tallaje inadecuado o que no se adecuen a las circunstancias personales de cada trabajador/a, presenten defectos, dispongan de un etiquetado incompleto o erróneo, evidencien una calidad no coincidente con la de las muestras presentadas o se suministren en otras cantidades o cualidades a las solicitadas, en un plazo de 15 días hábiles desde que reciba la devolución del material.

En el caso de que se hubieran realizado ajustes individualizados en las prendas, el plazo de entrega del material no podrá ser superior a diez días desde la toma de medidas.

Si la empresa adjudicataria dispusiera de locales en Oviedo, Gijón y/o Avilés o en otras localidades, los/as trabajadores/as podrán acudir al mismo para la prueba de las prendas y/o calzado objeto del suministro en las fechas y horarios que se fijen de común acuerdo entre la persona responsable del contrato y la representante de la empresa contratista.

Independiente de las entregas individuales a cada trabajador/a, se podrán realizar pedidos globales para su entrega en los centros que se indiquen.

6.- ETIQUETADO

Estado	Original	Página	Página 13 de 17
Código Seguro de Verificación (CSV)	12432015547441340462		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Site

Todos los artículos suministrados deberán estar etiquetados de acuerdo con lo previsto en la vigente legislación (Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de composición de los productos textiles y Real Decreto 1718/1995, de 27 de octubre, por el que se regula el etiquetado de los materiales utilizados en los componentes principales del calzado). Además, deberán indicar talla, instrucciones de lavado, planchado y secado. La etiqueta o etiquetas deberán ir fijadas al artículo y tener una duración igual a la vida útil de éste.

TÉCNICA DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

MONTSERRAT RUIZ CAÑO

Estado	Original	Página	Página 14 de 17	   Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	12432015547441340462			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

ANEXO I
CENTROS OBJETO DEL SUMINISTRO

CENTRO ALOJAMIENTO MENORES “CAMPILLÍN”	C/ ARZOBISPO GUIASOLA, 2 33009 OVIEDO
CENTRO ALOJAMIENTO MENORES “COLLOTO”	C/ LA QUINTA, 151 3310 COLLOTO (OVIEDO)
CENTRO ALOJAMIENTO MENORES “LOS PILARES”	C/ FRANCISCO REITER, S/N 33012 OVIEDO
CENTRO MATERNO INFANTIL	AVDA. PEDRO MASAVEU, 45 33007 OVIEDO
GUARDERÍA INFANTIL LA CARISA	C/ ANTIDIO VELASCO, S/N 33011 LA CORREDORIA (OVIEDO)
CENTRO ALOJAMIENTO MENORES “MIRAFLORES”	C/ MARISCALA, 14 33180 NOREÑA
CENTRO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN “NARANCO”	AVDA. DOCTORES FERNÁNDEZ VEGA, S/N
CENTRO RESIDENCIAL ARCO IRIS	C/ MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO, 5
CENTRO DE VALORACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE OVIEDO	PLAZA AMÉRICA, 8 33005 OVIEDO
CENTRO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN “LA UNIÓN”	C/ CLARÍN, 26 33400 SALINAS (CASTRILLÓN)
CENTRO ALOJAMIENTO MENORES “VILLA ALEGRE”	C/ ZALDUA, 11 33400 VILALEGRE (AVILÉS)
GUARDERÍA INFANTIL JARDÍN DE CANTOS	CAMINO VIEJO DE PRAVIA, 2 33400 AVILÉS
CENTRO ALOJAMIENTO MENORES “EL HUMEDAL”	PLAZA JACQUES IVES COSTEAU, 6 33211 GIJÓN
GUARDERÍA INFANTIL PUMARÍN	C/ PUERTO DE SOMIEDO, 17 POLÍGONO DE PUMARÍN-GIJÓN

Estado	Original	Página	Página 15 de 17
Código Seguro de Verificación (CSV)	12432015547441340462		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Site

GUARDERÍA INFANTIL ROCES	C/ ASERRADORES, S/N 33211 ROCES (GIJÓN)
UNIDAD DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE OVIEDO	C/ MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO 5
UNIDAD DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE GIJÓN	C/ PEDRO PABLO, 40-42 33208 GIJÓN
CENTRO ALOJAMIENTO MENORES “VILLAPAZ”	CAMINO DE LOS NARANJOS, 48 33203 SOMIÓ (GIJÓN)
CENTRO RESIDENCIAL CABUEÑES	C/ LOS PRADOS, 278 33394 GIJÓN
CENTRO DE VALORACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE GIJÓN	C/ PREMIO REAL, 17 (EMILIO TUYA) 33202 GIJÓN
C.D.P.M.D.. Y C.S DE LUARCA	EL PILARÍN, S/N 33700 LUARCA
C.D.P.M.D.. Y C. S. DE CANGAS DEL NARCEA	C/ PINTOR LUIS ÁLVAREZ, 20-22 33800 CANGAS DE NARCEA
C.D.P.M.D.. Y C. S. “JARDÍN DE CANTOS”	C/ LA XANA, S/N 33400 AVILÉS
C.D.P.M.D.. Y C. S. “LA LUZ”	C/ EL CALEYÓN, S/N 33407 AVILÉS
C.D.P.M.D..Y HOSPEDERÍA CASA DEL MAR “RIA DE AVILES”	AVDA. CONDE DE GUADALHORCE, 97 33400 AVILÉS
C.D.P.M.D.. Y C. S. DE LUANCO	C/ ALEJANDRO ARTIME, 2 33440 LUANCO
C.D.P.M.D.. Y C. S. “COVADONGA”	C/ CARDENAL CIENFUEGOS, S/N 33007 OVIEDO
C.D.P.M.D. Y C. S. GIJÓN-CENTRO	MERCADO SAN AGUSTÍN PLANTA 1ª, PLAZA ALVARGONZÁLEZ 33202 GIJÓN
C.D.P.M.D. Y C. S. “EL ARBEYAL”	AVDA. DEL PRÍNCIPE DE ASTURIAS, 73 33212 GIJÓN

Estado	Original	Página	Página 16 de 17
Código Seguro de Verificación (CSV)	12432015547441340462		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Site

C.D.P.M.D. Y C. S. "EL LLANO"	C/ GARCÍA LAVIANA ESQUINA C/ NIÑO JESÚS 33209 GIJÓN
C.D.P.M.D. Y C. S. DE TURÓN	C/ LA SALLE, S/N 33610 TURÓN
C.D.P.M.D. Y C. S. DE POLA DE LENA	C/ ÁLVARO DE ALBORNOZ, 2 33630 POLA DE LENA
C.D.P.M.D. Y C. S. DE MOREDA	C/ LA ESTACIÓN, S/N 33670 MIERES
C.D.P.M.D. Y C. S. DE SAMA	C/ DORADO, 11 33900 SAMA
C.D.P.M.D. Y C. S. DE LA FELGUERA	C/ JOAQUÍN VALDÉS, S/N 33930 LA FELGUERA
C.S. DE POLA LAVIANA	C/ ARTURO LEÓN, 5 33980 POLA DE LAVIANA
CASA DEL MAR DE GIJÓN	AVDA. PRÍNCIPE DE ASTURIAS, 76 33212 GIJÓN
C.D.P.M.D. Y C. S. DE VEGADEO	C/ GALEA, 1 33370 VEGADEO

Estado	Original	Página	Página 17 de 17	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	12432015547441340462			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				